



**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 039-2024-GM-MDSJ**

San Jerónimo, 29 de abril del 2024

**VISTOS:** La Opinión Legal N° 0189-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 29 de abril del 2024; Informe N° 0183-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 26 de abril del 2024; Informe N° 126-2024-MDSJ-OGA/SQQ, de fecha 26 de abril del 2024; Informe N° 0353-2024-U.RR.HH-MDSJ/RHV, de fecha 25 de abril del 2024, formulado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, donde presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Feliz Día de la Madre – San Jerónimo Andahuaylas Apurímac - 2024", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece, entre otros, que las municipalidades son componentes para "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la





adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 0353-2024-U.RR.HH-MDSJ/RHV, de fecha 25 de abril del 2024, formulado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo Abog. Rodolfo HUAMANI VEGA, dirigido al Jefe de la Oficina General de Administración, presenta la propuesta del Plan de Trabajo denominado: "FELIZ DIA DE LA MADRE – SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS APURÍMAC - 2024", y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de reconocer la importancia que tiene el rendir honor a las madres de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a realizarse el día viernes 10 de mayo del año en curso, teniendo un costo ascendente a **S/. 7,300.00** (Siete Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 126-2024-MDSJ-OGA/SQQ, de fecha 26 de abril del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Administración Lic. Samuel QUISPE QUISPE, dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "FELIZ DIA DE LA MADRE – SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS APURÍMAC - 2024", bajo acto resolutivo, previa asignación presupuestal, con la finalidad de reconocer la importancia que tiene el rendir honor a las madres de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Proveído N° 2436-2024-GM-MDSJ, de fecha 26.04.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 126-2024-MDSJ-OGA/SQQ, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0183-2023-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 26 de abril del 2024, formulado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald MORENO APARCO, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en merito a las atribuciones y competencias otorgadas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que a la fecha **SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 7,300.00** (Siete Mil Trescientos con 00/100 soles) para la aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "FELIZ DIA DE LA MADRE – SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS APURÍMAC - 2024";

Que, mediante Proveído N° 2457-2024-GM-MDSJ, de fecha 26.04.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0183-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0189-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 29 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA:** por la **VIABILIDAD** del Plan de Trabajo denominado "**FELIZ DIA DE LA MADRE – SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS APURÍMAC - 2024**", con un presupuesto ascendente a **S/. 7,300.00** (Siete Mil Trescientos con 00/100 soles). Solicitado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicada y sustentada en el presente documento. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: "**FELIZ DIA DE LA MADRE – SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS APURÍMAC - 2024**", cuyo objetivo principal es que las madres de familia de nuestra institución, pasen un momento de alegría y diversión en fraternidad. (...);





*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "**FELIZ DIA DE LA MADRE – SAN JERÓNIMO ANDAHUAYLAS APURÍMAC - 2024**", por el monto ascendente a la suma total de **S/. 7,300.00 (Siete Mil Trescientos con 00/100 soles)**, que se desarrollara el día viernes 10 de mayo del año en curso, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo realizando las gestiones y tramites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR**, el Principio de Responsabilidad al Jefe de la Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JERÓNIMO  
Mgtr. *W. Chingto Coorpa Bagad*  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcaldía.  
Archivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO



## PLAN DE TRABAJO: FELIZ DÍA DE LA MADRE





# FELIZ DÍA DE LA MADRE- SAN JERÓNIMO

## ANDAHUAYLAS

## APURIMAC-2024



*MADRE, fuiste escogida para llevarnos en tu vientre, tu amor, protección y enseñanzas son la bendición más linda gracias por tu tiempo y bondad*

**RESPONSABLE:**

❖ **RECURSOS HUMANOS**





INDICE

I.	CARATULA.....	1
II.	TITULO .....	2
III.	INDICE .....	3
IV.	INTRODUCCIÓN .....	4
V.	FINALIDAD .....	5
VI.	OBJETIVO .....	5
VII.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	6
VIII.	CONTENIDO .....	6
IX.	CUADRO PRESUPUESTARIO.....	7
X.	RESPONSABILIDADES .....	7
XI.	ESTRATEGIAS Y ACCIONES .....	7
XII.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.....	8
XIII.	CRONOGRAMA.....	8





#### IV. INTRODUCCION

El Día de la Madre, una festividad en que se rinde homenaje a las mujeres que nos tuvieron en su vientre y nos dieron la vida. Mamá es la persona bendita que con mucho amor y esfuerzo nos cuidó desde pequeños, buscando en todo momento que estemos sanos y nos desarrollemos como personas.

La celebración del Día de la Madre tiene como fundadores a las estadounidenses Ana María Reeves Jarvis y su hija Ana María Jarvis. La primera de ellas fue una activista social que luchó por la defensa de las mujeres trabajadoras. Cuando falleció, su hija envió cartas a las autoridades y personalidades influyentes para que se consagrara el segundo domingo de mayo como el Día de la Madre. Su campaña tuvo como resultado que el 9 de mayo de 1914 el presidente de Wondrow Wilson promulgue la ley que estableció el Día de la Madre en Estados Unidos. En los años siguientes, muchos países se unieron a la celebración estableciendo una fecha especial para homenajear a las madres. En países sudamericanos como Perú, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Uruguay y Venezuela también se celebra el segundo domingo de mayo.

¿Madre?, Una hermosa palabra de cinco letras maravillosas, cinco letras que cubren nuestros cinco sentidos, cinco letras que nos llenan y nos hacen sentir protegidos. Sólo el amor de una Madre apoyará, cuando todo el mundo deja de hacerlo. Sólo el amor de una Madre confiará, cuando nadie otro cree.

#### V.FINALIDAD

El segundo domingo de mayo estamos celebrando el día de la madre y deberíamos hacerlo el primer día de la primavera, cuando la tierra entra en su nueva etapa de fecundidad; cuando el mundo en que vivimos da de sus entrañas todas las fuerzas ocultas que Dios ha puesto en él para que pueda ofrecer al hombre los mejores frutos, las flores más bellas, las mieles más ricas y los cantos más armoniosos de las aves. En la religión católica de nuestro mundo, la Madre es María. Y está bien que sea así porque salvo el momento en que ve nacer al hijo y oye su primer grito, cuando la alegría de haber traído al mundo una nueva vida la embriaga como una copa de licor divino, la madre siempre sufre: sufre el dolor físico del alumbramiento y sufre toda la vida el dolor moral del miedo; miedo a que su hijo se le enferme o no sea el hombre bueno que ella espera o no resulte tan inteligente como lo desearía, y sufre





cada hora la anticipación de la muerte de su criatura. La madre de Jesús es el símbolo de la madre cristiana, y es por tanto el símbolo de la madre peruana.

## VI. OBJETIVO



La intención principal de este evento es que las madres de familia de nuestra institución la Municipalidad Distrital San Jerónimo, pasen un momento de alegría y diversión en fraternidad.

Resaltar siempre la tranquilidad sin rencores, participando transparentemente y con paz.

Realizar un delicioso almuerzo con sus respectivos regalos simbólicos y sorteos

- ❖ Involucrar a todos las madres de familia a participar en este evento de confraternizar por su día.
- ❖ Desarrollar la actividad con alegría, y el respeto que se merece cada madre de familia.
- ❖ Fomentar la unión, la solidaridad, entre compañeros de trabajo.
- ❖ Incentiva a la toma de conciencia sobre la importancia que tiene la actividad de confraternidad para el desarrollo de los diferentes grupos sociales.



## VII. AMBITO DE APLICACIÓN

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

## VIII. CONTENIDO

El viernes **10 de mayo del 2024** se llevará a cabo el Almuerzo por el día de la madre en horas de la tarde en el recreo campestre Chispita ese día se entregarán los presentes simbólicos (tazas personalizadas) a las madres de familia de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

## IX. CUADRO PRESUPUESTARIO

N°	MATERIALES	CANTIDAD	COSTO
1	ALMUERZO	94 unidades	S/. 3,300.00
2	REGALOS	85 unidades	S/. 3,000.00





3	INSUMOS DE AGUA, GASEOSAS		S/. 1,000.00
			<b>S/. 7,300.00</b>

## X. RESPONSABILIDADES

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

## XI. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Que todos los participantes disfruten de las actividades programadas por su homenaje en su día y compartan con toda la comunidad de trabajadores en esta fecha especial.

Que los colaboradores muestren todo el amor y cariño a madre un justo homenaje con su participación por el Día de la madre.

- Se llevará a cabo el día viernes 10 de mayo del 2024 en el auditorio de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
- Se les ofrecerá un Almuerzo a todas las madres de familia y compañeros de trabajo.
- También se les hará un presente por ser un día especial.

## XII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financia la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

## XIII. CRONOGRAMA

Se llevará a cabo el viernes 10 de mayo del 2024

Nº	ACTIVIDAD	HORA
1	Inicio de ceremonia con las palabras del Sr. alcalde Sabino A. Portillo Quispe.	12:00 pm
2	Almuerzo.	1:00 pm
3	Entrega de presentes simbólicos a las madres de familia de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.	2:30 pm

